



Municipalidad Distrital de Pocollay.  
GERENCIA MUNICIPAL.



## **RESOLUCIÓN DE** **GERENCIA MUNICIPAL** **Nº 011 -2015-MDP-T.**

Pocollay, **06 MAR 2015**

### **VISTOS:**

El Informe Nº 80-2015-UL/OAF-MDP-T, del Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Informe Nº 039-2015-OAF-MDP-T, de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe Nº 134-2015-OAJ-MDP-T, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Proveído de Gerencia Municipal Nº 1011.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.Leg. Nº 1017 y sus modificatorias, señala en el Artículo 8º: "cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras, que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, (...)", **en tal sentido con Resolución de Alcaldía Nº 051-2015- MDP-T, de fecha 26 de enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para el año fiscal 2015.**

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en el Artículo 9º establece: "**El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en forma prevista en el Artículo anterior (...).**"

Asimismo con Resolución Nº 169-2009-OSCE, se aprueba la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD, que regula el Plan Anual de Contrataciones, la cual señala en el Artículo 6º, "respecto a las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, inc. 1) el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas, o una modificación de la asignación presupuestal, inc. 2) toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección, para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC (...); y el inciso 3) el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado."

Que, con Informe Nº 039-2015-OAF-MDP-T, de fecha 27 de febrero del 2015, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, en mérito al Informe Nº 80-2015-UL/OAF-MDP-T, de fecha 24 de febrero del 2015, del Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, quien de conformidad con el Artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay 2015, incluyendo el Proceso de Selección de Adjudicación Directa para el servicio de transporte de combustible para el Grifo Municipal de Pocollay (anexo 1).

Asimismo con Informe Nº 134-2015-OAJ-MDP-T, de fecha 04 de marzo del 2015, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que es factible la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de nuestra Institución Municipal, para el año fiscal 2015, debiendo proyectarse el acto resolutorio respectivo.





Municipalidad Distrital de Pocollay.  
GERENCIA MUNICIPAL.



## **RESOLUCIÓN DE** **GERENCIA MUNICIPAL** **Nº 011-2015-MDP-T.**

Pocollay, **06 MAR 2015**

Por las consideraciones expuestas en la presente y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, D.Leg. Nº 1017 y sus modificatorias, así como su respectivo Reglamento y demás normativa de la materia vigente y estando a la Resolución de Alcaldía Nº 036-2015-MDP-T de fecha 06 de enero del 2015, que ratifica la Resolución de Alcaldía Nº 018-2014-MDP-T y 185-2014-MDP-T, mediante las cuales el Titular del Pliego delega facultades a la Gerencia Municipal, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Oficina de Administración y Finanzas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para el año fiscal 2015, incluyendo el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva, para el servicio de transporte de combustible para el Grifo Municipal de Pocollay, conforme al anexo 01 que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la publicación de la presente en el SEACE dentro del plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, y el cumplimiento de la misma de acuerdo a las normas vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas, la implementación y complementación de la presente.

### **REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Lic/Adm. Francisco E. Coaquera Escobar  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
GM  
OAJ  
OAF  
U.L